

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político  
 rwn/vcs.



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2074

Santiago, 07 de Abril de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la Sra.: NEIRA GARCÉS BERTA ELENA RUT 05011185-7 de SERV. NACIONAL DE SALUD (S.N/S.)

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse de acuerdo a los índices de 2005, 2006 y 2007.

385657 S/T

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| Depart. Jurídico            |  |
| Dep. T.R. Y Regis           |  |
| Depart. Contabil.           |  |
| Sub. Dep. C. Central        |  |
| Sub. Dep. E. Cuenta         |  |
| Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac. |  |
| Depart. Auditoría           |  |
| Depart. V.O:P:U:y T.        |  |
| Sub. Depto. Municip.        |  |

27 ABR. 2009

REFRENDACION

|             |  |
|-------------|--|
| Ref. por S  |  |
| Impugnación |  |
| Asnt. Pw    |  |
| Impugnación |  |
| Excepc. DP  |  |

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor General de la Republica  
 23 JUN. 2009  
 JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la Sra.:  
NEIRA GARCES BERTA ELENA RUT 05011185-7  
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha  
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido  
determinado por el informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Mayo de 2005 a \$ 113.714
- El interesado, a partir del 01 de Agosto de 2005  
dejará de percibir la pensión otorgada por :

| -----Ex-Caja----- | Resolución----- | Fecha----- |
|-------------------|-----------------|------------|
| EMPART            | 6538            | 21/09/2005 |

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

|                |                         |    |         |
|----------------|-------------------------|----|---------|
| Reajustar al : | 01 de Diciembre de 2005 | \$ | 117.830 |
|                | 01 de Diciembre de 2006 | \$ | 120.328 |
|                | 01 de Diciembre de 2007 | \$ | 129.280 |

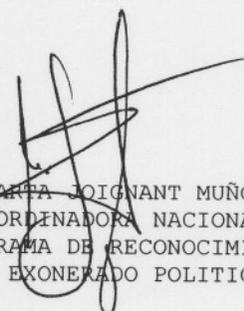
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las impositores que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de  
Diciembre de 1980 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARPA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO